

Artículo 47.- Liquidación.

Acordada validamente la disolución de la Entidad, el Consejo de Administración precederá a la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas y el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Entidad.

Artículo 48.- Entidad de Conservación.

La Junta de Compensación se transformará en Entidad de Conservación en el supuesto de que ésta no estuviese constituida con anterioridad.

Artículo 49.- Conservación de la Urbanización.

La conservación de la urbanización será de cargo de los propietarios de solares o viviendas incluidas en el ámbito de la Entidad de Conservación que al efecto se constituya, bien por transformación de la Junta de Compensación o por creación de la misma a los fines de conservación.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS.

1. PROMETEO, S.L. con C.I.F. B-57.290.447, con domicilio a efectos de notificación, en Calle Luis de Cappa, n.º 6. Melilla.

2. SOGORGE HIJOS, S.L con C.I.F B-29.953.817 con domicilio a efectos de notificación, en Calle Marqués de Montemar 1-2. Melilla.

3. D. MANUEL MORATA BURGOS Y DÑA. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ GALLARDO, con D.N.I. 24.795.246-G y 45.266.970-A respectivos, con domicilio a efectos de notificación, en Paseo Marítimo Mir Beríanga. Edificio Athenea, 23, Local 1. 52006-Melilla.

4. DÑA. MARGARITA CANELA FERNANDEZ Y D. EUGENIO GARCÍA CAMPOS, con D.N.I. 45.268.496-B y 45.261.187-Q respectivos, con domicilio a efectos de notificación, en Paseo Marítimo Mir Berlanga. Edificio Athenea, 23, Local 1. 52006-Melilla.

5. D. MORAND AOMAR MOHAMED Y DÑA. KANDILA MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.287.326-G y 45.287.157-L respectivos, con domicilio a efectos de notificación, en Carretera Hidum, n.º 19. 52003-Melilla.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

457.- Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obras a D. MALIKA AMAR ABDELKADER, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE LUNA, SARGENTO, 10 - PRADILLA, 25, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 0335 de fecha 5 de febrero de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE LUNA, SARGENTO, 10 - PRADILLA, 25

REF. CATASTRAL: 5353601WE0055S0001SY

Visto el expediente de referencia, 000140/2012-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE TRES VIVIENDAS Y TRASTEROS, CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE., situado en CALLE LUNA, SARGENTO, 10 - PRADILLA, 25, y promovido por D. MALIKA AMAR ABDELKADER con DNI 45271946-B, con arreglo al proyecto básico y ejecución redactado por el Arquitecto D. CARLOS MAYOR FERNANDEZ, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y pro-